



ADENDA 1 AL CONTRATO N° 29/2024

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S. R. L. con RUC: 80010090-5, domiciliada en PARAPITI 1631 ENTRE 4TAS. Y 5TA. PYDAS de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto representada en este acto por el Ing. Fernando Manuel Brítez Borrell con C.I. N° 2.363.966, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

El presente convenio modificatorio de Ampliación De Monto Del Contrato N° 29/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO"- ID N° 448163"; fundado en las necesidades la convocante busca brindar total comodidad y rapidez a la ciudadanía.-----

La modificación introducida a través de la Adenda es de un Monto **Gs. 69.724.400**, el monto máximo se encuentra dentro del 20% del máximo del **Contrato Original N° 29/2024**. -----

Que la variación en el monto del contrato resultante de la optimización propuesta es inferior al tope de 20% de incremento posible establecido en el artículo 67 de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas.-----

Analizando el texto del procedimiento ordinario previsto en la RESOLUCIÓN 4401/23 en su **Artículo 181**. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones: 1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido; 2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades; 3. Esta modificación no implicará una ampliación del monto total del contrato, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado; 4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista, cuando la modificación sea por acuerdo de partes. b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%.de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.-----

El ítem que no fue tenido en cuenta y que es de suma importancia, por lo que planteamos agregar el mismo, a fin de brindar la seguridad y por sobre todo la tranquilidad a la comunidad y darle servicios más rápidos y con más calidad.-----

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. -----


WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITZ


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General



A fin de enmendar lo faltante suscitado, la Municipalidad de San Antonio a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N° 29/2024; conforme se detalla en las cláusulas posteriores. -----

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. -

Los adicionales a ser adquiridos están conforme lo establece la Ley 7021/2022 de acuerdo a su resolución 4401/23 en su Art. 178 y el art. 181; a continuación, se detallan los mismos.-

ADENDA DE CONTRATO N° 29/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO ID 448163					WINNER S. R. L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	55121802-004	Tarjetas Pre impresas para habilitación	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	2.800	5.350	14.980.000	Marca: BEIJING SAN YOU Fabricante: BEIJING SAN YOU HENG SICIENCE TECHNOLOGY CO. LTD. Procedencia: CHINA
2	44103112-003	Ribbon color	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	8	654.300	5.234.400	Marca: IDP Fabricante: IDP Procedencia: COREA
3	44103112-003	Ribbon negro	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	7	450.000	3.150.000	Marca: IDP Fabricante: IDP Procedencia: COREA
4	55121622-001	Etiqueta de validación anual	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	2.000	1.300	2.600.000	Marca: BEIJING SAN YOU Fabricante: BEIJING SAN YOU HENG SICIENCE TECHNOLOGY CO. LTD. Procedencia: CHINA
5	44102001-001	Lámina Holográfica	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	12	1.631.000	19.572.000	Marca: IDP Fabricante: IDP Procedencia: COREA
6	31201623-001	Patentes para Motos	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	800	3.300	2.640.000	Marca: WINNER Fabricante: WINNER Procedencia: PARAGUAYA
7	31201623-001	Patentes para autos	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	2.887	4.000	11.548.000	Marca: WINNER Fabricante: WINNER Procedencia: PARAGUAYA
8	55121802-004	Tarjetas PVC pre impresas de Licencias de conducir	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	2.000	5.000	10.000.000	Marca: BEIJING SAN YOU Fabricante: BEIJING SAN YOU HENG SICIENCE TECHNOLOGY CO. LTD. Procedencia: CHINA
					Total por Grupo:	69.724.400	

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, para la adquisición de estos bienes, total Gs. 69.724.400, el monto se encuentra dentro del 20% del máximo del Contrato Original N° 29/2024. -----

El pago será a plazos y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega de las notas de recepción. El proveedor deberá solicitar el pago por escrito acompañado de la factura y la copia del informe. -----

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITZ

Abog. Gerardo Gavaso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 7021/22).-----

La contratista deberá presentar una AMPLIACIÓN de la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad de la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas". -----

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. -----

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. -----

SUSCRIPCION

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del 2024.-----


WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITZ

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General